



SC/DGSMPC/COLAB/02267/17
1º. Modificatorio

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SC/DGSMPC/COLAB/02267/17 DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2017 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA CALOCA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR EL ARQ. RAÚL DELGADO LAMAS, DIRECTOR GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL, Y POR LA OTRA EL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ADELANTE "EL BENEFICIARIO" REPRESENTADO POR EL MTRO. JOSÉ MARIANO LEYVA PÉREZ GAY, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL LIC. JESÚS ALFONSO GARCÍA ROIZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- a) Con fecha 04 de agosto de 2017, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio de Colaboración identificado con el número SC/DGSMPC/COLAB/02267/17 (en lo sucesivo el "CONVENIO ORIGINAL"), con el objeto de conjuntar esfuerzos para la realización del proyecto denominado "Rehabilitación de la última casa del siglo XVI" en lo sucesivo "EL PROYECTO", en el marco del programa presupuestal S268 "Programa de Apoyos a la Cultura" ("EL PROGRAMA") con vigencia al 31 de agosto de 2018, aplicando de los recursos presupuestales correspondientes al ejercicio 2017. En la Cláusula Segunda del "CONVENIO ORIGINAL" se estableció como costo total de "EL PROYECTO" \$7'500,000 (Siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- b) Con fundamento en la Cláusula Décima Cuarta del "CONVENIO ORIGINAL" y mediante oficio FCH/DG/022/2018 "EL BENEFICIARIO" solicitó a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural la elaboración del presente Convenio Modificatorio al "CONVENIO ORIGINAL" con la finalidad de actualizar el plazo de ejecución así como extender la vigencia de éste, toda vez que por cuestiones administrativas se ha ocasionado un desfase en las fechas pactadas para las acciones relacionadas con "EL PROYECTO".

DECLARACIONES

I.- "LAS PARTES" declaran que:

- I.1. Otorgan su total consentimiento para modificar las cláusulas que permitan garantizar y puntualizar los términos para ejecutar el "EL PROYECTO".
- I.2. Reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen, manifestando que las facultades con las que actúan no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna, así como que están de acuerdo en obligar a sus representados en términos del presente convenio modificatorio conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- **OBJETO.-** Es objeto del presente instrumento jurídico modificar del "CONVENIO ORIGINAL" las Cláusulas Séptima y Décima Quinta, con la finalidad de garantizar y puntualizar los términos que permitan ejecutar "EL PROYECTO" a cargo de "EL BENEFICIARIO". En consecuencia, se actualiza el Anexo Dos "Cronograma de actividades a realizar y aplicación de recursos".
- SEGUNDA.- **TEXTO MODIFICADO.-** "LAS PARTES" convienen para mayor claridad insertar el texto modificado del "CONVENIO ORIGINAL", para quedar de la siguiente manera:



SC/DGSMPC/COLAB/02267/17
1^{er} Modificatorio

SÉPTIMA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

"EL BENEFICIARIO" se compromete a ejecutar "EL PROYECTO" en el periodo del 02 de enero al 13 de septiembre de 2018, de conformidad con su cronograma de actividades y aplicación de recursos, mismo que forma parte integral del presente instrumento como Anexo Dos.

13 Julio 18

DÉCIMA QUINTA VIGENCIA

La vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de su firma y hasta el 26 de octubre de 2018.

31 ago. 18

TERCERA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente instrumento jurídico inicia a partir de la fecha de su firma y termina el 26 de octubre 2018. 31 ago. 18

CUARTA.- RATIFICACIÓN DE TÉRMINOS.- "LAS PARTES" convienen en que los compromisos pactados en el "CONVENIO ORIGINAL" subsisten en todos y cada uno de sus términos, ya que la suscripción del presente convenio modificatorio no constituye novación alguna, excepto por las modificaciones detalladas en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, adjuntándose al presente convenio modificatorio el Anexo Dos "Cronograma de actividades a realizar y aplicación de recursos" debidamente actualizado

Leído que fue el presente convenio modificatorio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, valor y alcances legales, se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México el día 09 de febrero de 2018.

POR "LA SECRETARIA"
SU DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

MTRA. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA CALOCA

POR "EL BENEFICIARIO"
EL DIRECTOR GENERAL

MTR. JOSÉ MARIANO LEYVA PÉREZ GAY

EL DIRECTOR GENERAL DE SITIOS Y
MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL

ARQ. RAÚL DELGADO LAMAS

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

LIC. JESÚS ALFONSO GARCÍA ROIZ

